



Comunidad de Madrid

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS, CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS.

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, se exponen, a continuación, las necesidades que se trata de satisfacer, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

La Dirección General de Carreteras, para el desempeño de sus funciones, precisa contar con vehículos de diverso tipo, necesarios tanto para los trabajos de conservación de carreteras, como para el personal técnico que asume la dirección técnica de los diversos contratos de carreteras y del personal de apoyo a dicha dirección técnica, resultando en definitiva, muy frecuentes los desplazamientos por carretera del personal de la Consejería.

Para el funcionamiento de los vehículos es necesario dotarlos del combustible necesario.

El artículo de 16 en su apartado 1 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014*, establece que son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles, añadiendo en su apartado 3 que en todo caso, se considerarán contratos de suministro:

a) aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente. (...) d) *los que tengan por objeto la adquisición de energía primaria o energía transformada.*

Por otra parte, en el anexo I "Relación de suministros y servicios de gestión centralizada" de la Orden de 30 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se determinan los bienes y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su adquisición, se recoge el suministro de combustible en estaciones de servicio, dado que la Comunidad de Madrid no se ha adscrito al Acuerdo Marco del Ministerio de Hacienda AM 21/2014 "Suministros de combustibles de automoción", resulta necesario un contrato para recibir el suministro de combustible en estaciones de servicio por los vehículos adscritos a la Dirección General de Carreteras.

Dado el importante número de desplazamientos que debe efectuar el personal de la Dirección General de Carreteras, es previsible que el coste anual de suministro de combustible supere el importe de 15.000 euros establecido para los contratos menores de suministro por el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





Comunidad de Madrid

Por todo ello, para el cumplimiento de la normativa vigente resulta necesario el presente contrato de suministro.

Adicionalmente, cabe señalar que el sistema de tarjetas previsto en el contrato facilita la gestión y control del consumo de combustible necesario para el desempeño de las funciones desempeñadas por el personal de la Dirección General de Carreteras.

El plazo de duración del contrato se establece en 24 meses.

**EL JEFE DE ÁREA DE CONSERVACIÓN
Y EXPLOTACIÓN,**

Firmado digitalmente por ANTONIO VELÁZQUEZ MARTÍN
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.09.24 11:15:20 CEST
Huella dig.: 003190d8f201f841ad0680e477ba83bdb8e29a53

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN
Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS**

Firmado digitalmente por BELEN PEÑA SANZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.09.25 15:06:16 CEST
Huella dig.: 003190d8f201f841ad0680e477ba83bdb8e29a53

Vº Bº

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER ABAJO DAVILA
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.09.25 18:30:14 CEST
Huella dig.: 003190d8f201f841ad0680e477ba83bdb8e29a53

